

256
Zilleria de Granada; y en virtud el Sr. D. Alejo Manxera a
en conformidad de la Comision que le era conferida y al Sr. D. Juan
Tonacio Navarro en Cavildo de diez y nueve del proximo Septiem
bre, hizo presente una Certificacion que le ha Remitido en el Correo
de diez D. Antonio Castroviejo Procurador en dha Real Chan
zilleria, y de esta Ciudad dada y firmada por D. Joseph Ma
nuel de Benzar ve Lorcivano de Camara, en la que consta que
haviendo visto los Señores Presidentes y Oidores de ella los auto di
vidos por esta Ciudad en razon del desorden y alteracion de pre
cio tan exoroso que rebunden los generos y especies comestibles
por los Bendedores y Rebendedores de ellos, mandan rebuelta a
venalar, y determinar el rabado de cada semana precio fijo a aque
llos; Con lo demas que expresa que original reinventa en este Cavil
do y es como ve sigue

Aguila Certificacion.

La Ciudad havendola aydo ratado y conferido: Acordo, y quando
cumplay efcute lo que contiene dha Certificacion acio fin reproceda
desde este dia a arreglar las posturas de dhor generos comestibles y que
den sus precios fijos y venalados hasta el Sabado veinte y dos del Co
rriente en el que se buelban asenalar las que se deben Obrexbar en aque
lla semana, para lo que combendria que en esta que va aprincipiar
los Cavalleros fieles Efcutores y Diputado del Comun informen
la alteracion o modificacion que se deba efcutar en algunos
de dhor generos si hubieren notado o advertido motivos para ello y esta
misma Nota y conozimiento se practique en cada Sabado, mediante q
en este dia sea clasico, Ofendido se han de celebrar Cabildos para el
arreglo de dhas posturas en atencion al beneficio que ha de resultar
a este Comun y para que se cumpla lo mandado por dha Real Chan
zilleria, y para que llegue noticia de todos y cada uno se entere de los